



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N°0387-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N°02278-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°095-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, fecha 27 de noviembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°43 UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPAHUASI, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°033-2024-GORE-DREI-UGEL-I.E.N° 43/G, de fecha 06 de noviembre del 2024, la profesora Analí, profesora de la Institución Educativa N°43 ubicado en el Caserío de Quilque, del distrito de Yauca, provincia de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°2250-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°091-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, de fecha 22 de noviembre del 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA N°43 UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPAHUASI, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA** y recomienda realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante el Informe N°02278-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 28 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°095-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YLSP, fecha 27 de noviembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°43 UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPAHUASI, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 15 días calendarios y valor estimado de **S/. 40,324.67 (Cuarenta mil trescientos veinticuatro con 67/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

**META FINANCIERA:**



# Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 29,716.05
Gastos Generales (8%)	S/ 2,377.28
Utilidades (7%)	S/ 2,080.12
Subtotal	S/ 34,173.45
IGV	S/ 6,151.22
<b>VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>S/ 40,324.67</b>

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente para actividad denominado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°43 UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPAHUASI, DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA”, por el monto **S/. 40,324.67 (Cuarenta mil trescientos veinticuatro con 67/100 Soles)**, con un plazo de ejecución 15 días calendario.



**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA